

ACTA-SCT-31/2023

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: - - - - -

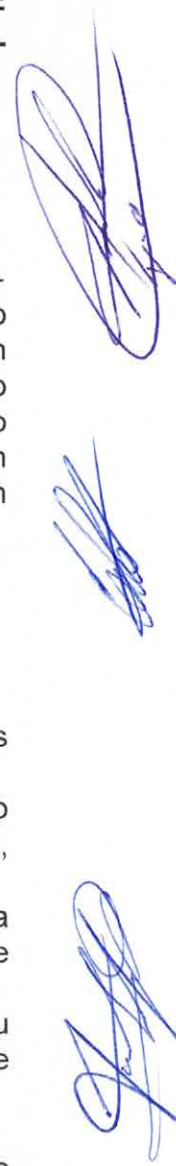
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación en su caso, del orden día. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número **SDIFS/DG/1534/2023**, suscrito por la licenciada María Isabel Escandón Juárez, Directora General del Sistema DIF de Salamanca, Guanajuato Sistema DIF Salamanca, en el que manifiesta la **inexistencia** del objeto jurídico petitionado que se desprende de la solicitud de información con número de folio 110197600043223, y que dio origen al recurso de revisión **RRAIP-648/2023** lo anterior para su aprobación-----
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Josué Iván Pérez Arredondo, Director de Asuntos Jurídicos, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio **SDIFS/DG/1534/2023**, suscrito por la licenciada María Isabel Escandón Juárez, Directora General del Sistema DIF de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que este colegiado confirme la declaración de inexistencia de la información requerida en los puntos señalados con los números 1, 2 y 7 de la solicitud tramitada bajo el folio 110197600043223, que dio origen al recurso de revisión **RRAIP-648/2023**, lo anterior con fundamento en el artículo 54 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para lo cual expone los siguiente argumentos:

“...En relación a los requerimientos realizados por el solicitante y marcados con los números 1, 2 y 7, en los cuales solicitó lo siguiente:



1.- «(...) requiero me entreguen todos y cada uno de los links de Facebook en donde apareció la publicidad que el particular contratado realizó relativa al primer informe de labores de la presidenta del DIF.»

2.- «(...) requiero se me informe ante que funcionarios del DIF y en qué días y fechas comprobó y entregó las pruebas de las publicaciones realizadas por el en Facebook.»

3.- «(...) requiero copia de todos los documentos que obran en poder del DIF relativos a esta compra, adquisición que dé cuenta de la elaboración de estos siete espectaculares de gran formato.»

En relación a los requerimiento señalados con los números 1, 2 y 7, le informó que no existe expresión documental dentro de los archivos o bases de datos que obran en las diversas Direcciones de este Sistema DIF Salamanca, esto en razón de que no fue debidamente integrado el expediente del pago realizado derivado de la factura número AAA15745-89D6-424E-A116-8B14E08A7FA2, emitida por Ignacio Castañón Rodríguez en fecha 4 de noviembre del 2022 dos mil veintidós, bajo los conceptos de 10 metros de lona impresa y publicidad en redes sociales, por la cantidad de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos 00/100) circunstancia que se desprende de la revisión al expediente del pago de la factura que realizó la Licenciada Claudia Ivonne Chacón Zamora, Auditora Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, misma que mediante el oficio **SDIFS/AI/001/2023**, informó a quien suscribe que después de revisar el expediente creado por el pago de la factura en mención, encontró diversos hallazgos, por lo que en base a los mismos emitió algunas recomendaciones dentro de las que destacan las siguientes:

«...1.- De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual obliga a los entes públicos a conservar los documentos comprobatorios y justificativos, los que en el presente caso no se integraron tal como se desprende de la siguiente observación:

Así mismo como lo señalan diferentes disposiciones legales, el área encargada de realizar los procesos de compras, siendo en esta institución la Dirección Administrativa, deberá de apegarse a cada uno de ellos, sin embargo, en el caso que nos ocupa no obra en el expediente de compra, documentos que acrediten la necesidad del servicio aun y cuando se trate de una adjudicación directa, la solicitud de cotización del mismo y por lo tanto acreditar que el proveedor es quien ofrece la mejor calidad y precio, **por lo que, es indispensable reunir todos y cada uno de los documentos que en cada caso se necesitan para la correcta integración del expediente, los cuales traerán aparejados el uso adecuado del recurso público.**

Continuando con el punto anterior es importante que la Dirección Administrativa realice las gestiones necesarias para la integración y complementación del expediente de la solicitud, cotización, contratación y pago de servicio» (sic).

Cabe señalar que la que suscribe recibió en fecha 11 de septiembre del presente año el memorándum no. SDIFS/DA/366/2023, suscrito por la C.P. Ma. Patricia Martínez Chávez, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia, quien manifestó lo siguiente:

«...Esta dirección administrativa acepta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, pero debido al tiempo transcurrido no fue posible reunir los documentos suficientes para integrar el expediente del pago del servicio...»

Por lo anterior, solicito al Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información correspondiente a **«todos y cada uno de los links de Facebook en donde apareció la publicidad que el particular contratado realizó relativa al primer informe de labores de la presidenta del DIF» « que funcionarios del DIF y en qué días y fechas comprobó y entregó las pruebas de las publicaciones realizadas por el en Facebook» « copia de todos los documentos que obren en poder del DIF relativos a esta compra, adquisición que dé cuenta de la elaboración de estos siete espectaculares de gran formato»** lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 54 fracción I, 59 , 87 fracción II y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.” (sic).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante el oficio **SDIFS/DG/1534/2023**, suscrito por parte de la Directora General del DIF Salamanca, declara la Inexistencia de los documentos correspondientes a los siguientes requerimientos: **«todos y cada uno de los links de Facebook en donde apareció la publicidad que el particular contratado realizó relativa al primer informe de labores de la presidenta del DIF» « que funcionarios del DIF y en qué días y fechas comprobó y entregó las pruebas de las publicaciones realizadas por el en Facebook» « copia de todos los documentos que obren en poder del DIF relativos a esta compra, adquisición que dé cuenta de la elaboración de estos siete espectaculares de gran formato»** en virtud de que la unidad administrativa responsable de dar la información expone de manera fundada y motivada la las circunstancias que permite determinar la inexistencia aludida, ya que señala que no existe expresión documental dentro de los archivos o bases de datos que obran en las diversas Direcciones del Sistema DIF Salamanca, esto en razón de que no fue debidamente integrado el expediente del pago realizado y derivado de la factura número AAA15745-89D6-424E-A116-8B14E08A7FA2, emitida en fecha 4 de noviembre del 2022 dos mil veintidós por Ignacio Castañón Rodríguez, bajo el concepto de 10 metros de lona impresa y publicidad en redes sociales, por la cantidad de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos 00/100) y que dicha circunstancia se desprende de la revisión al expediente del pago de la factura que realizó la Licenciada Claudia Ivonne Chacón Zamora, Auditora Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, quien mediante el oficio **SDIFS/AI/001/2023**, les informó que después de revisar el expediente creado por el pago de la factura en mención, encontró diversos hallazgos, entre ellos que no se conservaron los documentos comprobatorios y justificativos ni se integraron al expediente de compra los *documentos que acrediten la necesidad del servicio aún y cuando se trate de una adjudicación directa, por lo que, recomendó que la Dirección Administrativa del Sistema DIF de Salamanca realizara todas las gestiones necesarias para la integración y complementación del expediente de la solicitud, cotización, contratación y pago de servicio* (10 metros de lona impresa y publicidad en redes sociales).

Asimismo, les informó que obra también el memorándum no. SDIFS/DA/366/2023, suscrito por la C.P. Ma. Patricia Martínez Chávez, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia, quien en relación a las recomendaciones emitidas por la Auditora interna del Sistema DIF, manifestó que acepta las recomendaciones emitidas pero que debido al tiempo transcurrido no fue posible reunir los documentos suficientes para integrar el expediente del pago del servicio (10 metros de lona impresa y publicidad en redes sociales).

En atención a lo antes expuesto, queda demostrado la inexistencia de la expresión documental que contenga lo requerido en los siguientes requerimientos: **«todos y cada uno de los links de Facebook en donde apareció la publicidad que el particular contratado realizó relativa al primer informe de labores de la presidenta del DIF» « que funcionarios del DIF y en qué días y fechas comprobó y entregó las pruebas de las publicaciones realizadas por el en Facebook» « copia de todos los documentos que obren en poder del DIF relativos a esta compra, adquisición que dé cuenta de la elaboración de estos siete espectaculares de gran formato»** al no haberse recabado ni integrado al expediente de compra los documentos de este servicio.

SEGUNDO. – Derivado del análisis realizado al oficio **SDIFS/DG/1534/2023**, suscrito por la licenciada María Isabel Escandón Juárez, Directora General del Sistema DIF este colegiado advierte que el mismo contiene lo siguiente:

I. los elementos mínimos necesarios que permiten dar certeza de que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información, exponiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar que, a juicio de la unidad responsable, derivaron en la inexistencia de la información en cuestión, además de señalar al servidor público responsable de contar con la misma;

II. Fundamentación y motivación;

III. Los documentos que comprueban la inexistencia señalada.

RESUELVE:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, Resulto competente para conocer y resolver sobre la inexistencia señalada por la licenciada María Isabel Escandón Juárez, Directora General del Sistema DIF, de conformidad con los fundamentos establecidos en los artículo 54 fracción I, 87 y 88 de la Ley de la Materia y artículo 60 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos, **la inexistencia** de la información requerida en los puntos señalados con los números 1, 2 y 7 de la solicitud tramitada bajo el folio 110197600043223.

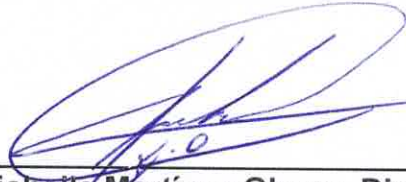
TERCERO.- Notifíquese a la Directora General del DIF Salamanca la procedencia de la **INEXISTENCIA** de la información.

CUARTA. – Notifíquese al órgano interno del Sistema DIF, a efecto de que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. Siendo las 13:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité de transparencia presentes.



Licenciado. Josué Iván Pérez Arredondo, Director de Asuntos Jurídicos, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato


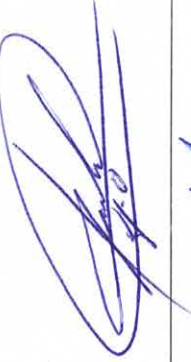


Licenciado. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

LISTA DE ASISTENCIA A LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN CALLE MINA #100 EDIFICIO PAOLA, 2DO PISO DESPACHO 201 ZONA CENTRO.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Licenciado. Josué Iván Pérez Arredondo	Suplente del Presidente	
Licenciado. Marlon Michelle Martínez Olvera	Secretario	
C.P. Ricardo Antonio Cabal Garza	vocal	